

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N°

052,

19 MAR 2020

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°35 de fecha 21.02.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°69/2020 de fecha 05/03/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°76.178.973-2 a nombre de PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL MOLINO ALEMÁN LIMITADA del SII. Certificado de Vigencia de fecha 10.02.2020 del Conservador de Bienes Raíces. Contrato de Arriendo de fecha 31.01.2020. Repertorio N°4421/2018 Cesión de Derechos y Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Productos Alimenticios el Molino Alemán Limitada" y/o "El Molino Alemán Ltda" de fecha 20.03.2018. Comprobante de Pago de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales del 03.03.2020 del SII. Certificado Distribución de Capital Propio N°40 de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad. Correo de Socio de la empresa Productos Alimenticios El Molino Alemán indicando el número de trabajadores de la comuna de Concón de fecha 09.03.2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494). (SUCURSAL)
A LA CONTRIBUYENTE:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL MOLINO ALEMÁN LIMITADA.
RUT N°:	76.178.973-2
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS EN ALMACENES N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°41, LOCAL 5, CONCÓN.
ROL N°:	3463-29.
	2DO. SEM. COMERCIAL 2019
SEMESTRE	1ER. SEM. 2020
PATENTE	\$25.011.-
ASEO	\$23.444.-
PROPAGANDA 1.3 MTS. 2 /L	\$19.508.-
TOTAL	\$67.963.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/CVG/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



[Handwritten signature]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

